



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-02-2013-MDM.

Máncora, 27 de Febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2013; se acordó Aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos, en atención al Dictamen N° 001-2013-CR-MDM, de la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 111-2013-MDM-NLA_UAJ; de fecha 20 de Febrero de 2013, la Unidad de Asesoría Jurídica, Alcanza la propuesta de la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos;

Que, mediante Carta N° 016-02-2013-MDM/SG, la Secretaría General remite el expediente relacionado a la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos, a la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato, para analizarlo, evaluar y presentar su dictamen respectivo para que sea deliberados en la próxima sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen N° 001-2013-CR-MDM, de fecha 26 de febrero de 2013, la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato opina que el Proyecto Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos, puesta para su Dictamen debe contar previamente con la Certificación Presupuestal antes de ser sometido a consideración del concejo;

Que, mediante Informe N° 057-2013-MDM/OPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que para la firma de Convenio se cuenta con un presupuesto hasta por el monto de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de forma mensual hasta el mes de Junio, dejando supeditado la Renovación del convenio, correspondiente al 2 Semestre, al comportamiento de las transferencias de recursos que serán enviadas por el Tesoro Público, a la recaudación municipal y a los gastos municipales propios;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, en su artículo 82; establece: es competencia de las municipalidades en materia de educación apoyar y promover el desarrollo de la sociedad y sobre todo impulsando la cooperación con otras instituciones para implementar las políticas educativas, siendo las entidades municipales las llamadas a velar también por la educación en cada una de sus jurisdicciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, siendo la Educación un derecho básico y fundamental para el desarrollo de la sociedad y estando que la Ley N° 27972 en el Art. 82º señala que las Municipalidades en materia de educación tienen competencias y funciones específicas, las mismas que se deben desarrollar en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta a las Municipalidades para la celebración de Convenios Interinstitucionales, previa aprobación del Concejo Municipal, pues en su artículo 9º numeral 26 establece: Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 27/02/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, con una cobertura presupuestal de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), hasta fines del mes de Junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al SR. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora- Prof. Víctor Raúl Hidalgo López, suscriba con la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos, el Convenio Interinstitucional con la finalidad de asumir el pago de la nómina de Profesores durante Marzo, Abril, Mayo y Junio con una cobertura presupuestal de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), hasta fines del mes de Junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

MANDO SE CUMPLA, SE REGISTRE y SE ARCHIVE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE